



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES “CHEQUE BEBÉ” 2026

- a) Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones «Cheque Bebé» han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025, con número de inserción 2025-04582.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 será de 18.000,00 euros, con cargo a la partida “231/482.40.01 Subvenció Xec nadó”.
- c) El objeto es proporcionar apoyo económico a las familias de la Poble de Mafumet por el nacimiento o adopción de hijos/as, con finalidad de fomentar la natalidad.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública no competitiva, en base al orden cronológico de presentación de las solicitudes. No se establecen criterios de valoración de las solicitudes, dado que se puede ser beneficiario por la concurrencia de la situación que legitime la concesión, en este caso, el nacimiento o adopción de hijo/s o hija/s.
- e) Podrán solicitar subvención el padre o la madre, que ejerza la patria potestad de la persona menor, o el tutor/a legal del hijo o hija nacido o adoptado, presentando el certificado de nacimiento del Registro civil o el Libro de familia. Se podrán acoger a la presente convocatoria los bebés nacidos desde el 1 de noviembre de 2025.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante acuerdo o resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 30 de noviembre de 2026.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de seis meses desde la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación recogida en la base
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de instancia de Tarragona Sección contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimiento de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/>, como medio de notificación colectiva.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

Ajuntament de la Pobla de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Pobla de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>